



EL ACUERDO

SAN NICOLÁS, CUNA DE LA ARGENTINA FEDERAL

Por Santiago Chervo (h)

Acerca de Historia Viva

Lanzado en 2010, **Historia Viva** es un programa institucional de Ternium Siderar orientado a conmemorar y difundir algunos de los acontecimientos trascendentales que forjaron el carácter y el espíritu de la Nación, y que tuvieron lugar en la zona donde la empresa lleva adelante sus operaciones. La iniciativa apunta a mantener vivo nuestro pasado y generar un aporte al patrimonio histórico y cultural de nuestras comunidades.

La primera entrega consistió en un fascículo sobre el combate de Vuelta de Obligado, titulado “La epopeya”, a cargo de los historiadores Pacho O'Donnell y Santiago Chervo (h). Además, en el marco del proyecto, la compañía apoyó la edición de una obra de 32 ejemplares coleccionables sobre la historia nicoleña publicados con el diario El Norte. Próximamente se abordarán otros hechos significativos, como la Batalla de San Lorenzo.

Las diferentes piezas, distribuidas en escuelas e instituciones locales, son elaboradas por reconocidos expertos y van dirigidas al conjunto de la comunidad, con especial foco en niños y jóvenes, que encontrarán en ellas herramientas valiosas para su formación. De manera ágil y didáctica, a través de textos, gráficos, imágenes e ilustraciones, **Historia Viva** se propone reivindicar la vigencia de los valores asociados a cada uno de estos hechos de relevancia histórica, y —a la vez— contribuir a reforzar la identidad colectiva.

SE DECLARA QUE, ESTANDO EN LA ACTUALIDAD TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA, EN PLENA LIBERTAD Y TRANQUILIDAD, HA LLEGADO EL CASO (...) DE ARREGLAR POR MEDIO DE UN CONGRESO GENERAL FEDERATIVO, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS, BAJO EL SISTEMA FEDERAL; SU COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR, SU NAVEGACIÓN, EL COBRO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS GENERALES, EL PAGO DE LA DEUDA DE LA REPÚBLICA, CONSULTANDO DEL MEJOR MODO POSIBLE LA SEGURIDAD Y ENGRANDECIMIENTO DE LA REPÚBLICA, SU CRÉDITO INTERIOR Y EXTERIOR, Y LA SOBERANÍA, LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE CADA UNA DE LAS PROVINCIAS.

(Acuerdo de San Nicolás de Los Arroyos, Resolución 2ª)

LA CIUDAD DEL ACUERDO

Los orígenes de San Nicolás de los Arroyos se remontan a principios del siglo XVII, cuando Hernando Arias de Saavedra, Gobernador del Río de la Plata y Paraguay, ordenó el 1º de setiembre de 1608 formar un asentamiento en el extremo norte de la actual Provincia de Buenos Aires.

En ese lugar frente al Río Paraná, el 14 de abril de 1748, Rafael de Aguiar y su esposa, Juana Paulina de Ugarte, fundaron el pueblo y comenzaron a organizarlo como tal, ya que hasta entonces era un caserío disperso en tierras barrancosas. Ella heredó las tierras de su padre, un poderoso hacendado, y poco a poco el matrimonio fue donando parcelas para estructurar la aldea, bautizándola con el nombre del santo al cual De Aguiar veneraba: Nicolás de Bari.

En 1819, a raíz de su crecimiento, San Nicolás de los Arroyos sería declarada ciudad. Y en 1852 albergaría la reunión de los Gobernadores provinciales que, con la firma del histórico Acuerdo, allanó el camino para la sanción de la Constitución Nacional.

INTRODUCCIÓN: EL ALTAR DE LA PATRIA



1 En el Cabildo de Buenos Aires se designó, el 25 de mayo de 1810, al primer gobierno patrio.



2 El 9 de Julio de 1816, en el segundo de esos monumentos históricos, la Casa de Tucumán, la Nación se proclamó independiente de toda dominación extranjera.



3 En 1852 la Casa del Acuerdo de San Nicolás fue sede de la reunión de los gobernadores de las provincias argentinas que firmaron el histórico Acuerdo.

Este hito significó, para San Nicolás de los Arroyos, una página honorífica de su historia, y permitió que en 1852 la ciudad fuese sede de la reunión de los gobernadores de las provincias argentinas, que firmaron el histórico Acuerdo. La casa que albergó aquel encuentro es el tercero de los monumentos que conforman el Altar de la Patria.

Tres edificios, monumentos históricos nacionales, conforman el Altar de la Patria.

En el Cabildo de Buenos Aires se designó, el 25 de mayo de 1810, al primer gobierno patrio. Ese acto marcó un hito en una sociedad que comenzaba a formarse como Nación y se consideraba con derecho a gobernarse por sí misma. El 9 de Julio de 1816, en el segundo de esos monumentos históricos, la Casa de Tucumán, la Nación se proclamó independiente de toda dominación extranjera.

Declarada la independencia, las provincias argentinas rechazaban el centralismo del Puerto de Buenos Aires y luchaban por su autonomía, solicitando al gobierno medidas que defendiesen la producción regional contra la competencia de mercaderías extranjeras. Es que, mientras la Ciudad de Buenos Aires se enriquecía con el comercio libre, el interior se empobreciera cada vez más.

Por ello se originaban luchas internas y comenzaron a suscribirse pactos que expresaban la voluntad de los pueblos de evitar la desintegración del país, convocando a una organización constitucional, buscando la unidad y definiendo una vocación nacional y federalista.

En esos tiempos San Nicolás de los Arroyos constituía una frontera entre el interior y el Puerto de Buenos Aires. En medio de las duras luchas que las provincias libraban entre sí, San Nicolás tuvo activa participación y su pueblo cooperó para sostener el orden contra la anarquía. El 23 de noviembre de 1819, el Congreso —como una forma de reconocer ese aporte— le concedió el título de ciudad y con ello, la facultad de establecer cabildo.

ANTECEDENTES: PACTOS PREEXISTENTES

El sentimiento de unidad nacional ya venía manifestándose a través de los acuerdos interprovinciales que el preámbulo de nuestra Constitución denomina “pactos preexistentes”: documentos políticos que expresaban la voluntad de los pueblos del interior, disconformes con las decisiones que se querían imponer desde el centralismo de la ciudad de Buenos Aires.

Tratado de Pilar. 23-2-1820.

Firmado entre Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Estipulaba el compromiso de mantener la paz y la unión de las provincias firmantes. Declaraba la adhesión a la forma federal de gobierno, e invitaba a las restantes provincias a un Congreso para constituir definitivamente al país.

Tratado de Benegas. 24-11-1820.

Firmado entre Buenos Aires y Santa Fe, a orillas del Arroyo del Medio, establecía la paz entre ambas provincias y disponía la reunión de un Congreso en Córdoba.

Tratado del Cuadrilátero. 25-1-1822.

Firmado por Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. Reafirmaba los principios federales del Tratado de Pilar y reconocía que el Congreso General de todas las Provincias sería el soberano legítimo.

Pacto Federal. 4-1-1831.

Firmado por las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos (luego se adhirió Corrientes), declaraba vigentes los pactos preexistentes. Las demás provincias fueron adhiriéndose posteriormente y se consideró que el momento de la reunión del Congreso Nacional había llegado. Este Pacto fue la ley fundamental de la Confederación Argentina entre 1831 y 1852. Consagraba el sistema federal; establecía la igualdad de trato en todos los puertos y la libertad de comercio y navegación; y creaba un órgano federal, la Comisión Representativa, con facultad de citar a un Congreso General Federativo.



Bandera de la Confederación Argentina tras la firma del Pacto Federal de 1831.

EL PRONUNCIAMIENTO DE URQUIZA

La victoria del llamado “Ejército Grande” en la Batalla de Caseros marcó el inicio de un proyecto efectivo de organización nacional.

Desde 1835 Juan Manuel de Rosas, Gobernador de Buenos Aires, era el encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina. Concentraba la suma del poder público y cada año presentaba en forma simbólica su renuncia, sabiendo que esta le sería rechazada. Pero el 1° de mayo de 1851, el Gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, generó un Pronunciamiento histórico, al firmar un decreto que aceptaba esa renuncia y manifestaba la voluntad del pueblo entrerriano de recuperar su soberanía, delegada hasta entonces en la persona del Gobernador de Buenos Aires.

Entre Ríos quedó así en condiciones de vincularse directamente con los demás gobiernos del mundo, hasta tanto se congregara la Asamblea Nacional de las demás Provincias hermanas, y se constituyera la República Argentina.

Rosas no aceptó el Pronunciamiento de Urquiza y permaneció en el cargo. Se formó entonces una alianza para luchar contra él: Entre Ríos, Corrientes, la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Brasil conformaron el llamado Ejército Grande, que el 23 de diciembre de ese mismo año comenzó a cruzar el Río Paraná rumbo a Buenos Aires.

El 1° de enero de 1852, Domingo Faustino Sarmiento, redactor del Boletín del Ejército Grande, escribió que la fuerza estaba en el Arroyo del Medio y tenía a la vista la ciudad de San Nicolás. “El pasaje del Paraná —decía— será considerado uno de los sucesos más extraordinarios de los tiempos modernos”. Urquiza recibía noticias de que el pueblo nicoleño estaba a su favor.

El 18 de enero el Ejército Grande atravesó el Arroyo del Medio, ingresó sin dificultades a la Provincia de Buenos Aires y continuó hasta encontrarse con las fuerzas de Rosas acantonadas en Caseros.

La batalla que se libró en ese lugar, el 3 de febrero de 1852, cerró un ciclo de nuestra historia y marcó el inicio de un proyecto efectivo de organización nacional. Al día siguiente, Vicente López y Planes asumió el cargo de Gobernador de Buenos Aires y designó como Juez de Paz de San Nicolás a Pedro Alurralde, dueño de la que, pocos meses después, se convertiría en la Casa del Acuerdo.



Justo José de Urquiza



Juan Manuel de Rosas



Vicente López y Planes

PROTOCOLO DE PALERMO: EL PASO PREVIO

«Queda autorizado el Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, General en Jefe del Ejército Aliado Libertador, Brigadier don Justo José de Urquiza, para dirigir las Relaciones Exteriores de la República, hasta tanto que, reunido el Congreso Nacional, se establezca definitivamente el Poder a quien compete al ejercicio de este cargo.»

Al cabo de la victoria en Caseros, Urquiza se rodeó de destacados hombres públicos que coincidieron en la necesidad de realizar un pacto previo a la sanción de la Constitución Nacional.

Cada una de las catorce provincias atravesaba situaciones distintas, por lo que surgió la idea de convocar a una reunión de Gobernadores para celebrar un acuerdo. El impulsor fue Juan Gregorio Pujol, Ministro de la Provincia de Corrientes y uno de los principales asesores de Urquiza.

En tal sentido, el 6 de abril de 1852 los gobiernos de Entre Ríos, Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe suscribieron, en Palermo de San Benito, en las afueras de la ciudad de Buenos Aires, el Protocolo de Palermo. Allí se trató la situación de la República después de la caída de Rosas y se designó transitoriamente al gobernador entrerriano, Urquiza, a cargo de las Relaciones Exteriores del país, hasta tanto se reuniera el Congreso Nacional.

Los gobiernos de 14 provincias recibieron esta resolución y fueron invitados a un encuentro a realizarse en San Nicolás de los Arroyos el 20 de mayo. Bernardo de Irigoyen, experto en relaciones diplomáticas, asumió la tarea de organizar la convocatoria: recorrió el país para entrevistar personalmente a los mandatarios y transmitirles las ideas y los objetivos de la iniciativa.

En la invitación se citaba a los gobernadores a una convención nacional en la que debían aunar sus pensamientos políticos y tratar los intereses generales de las Provincias Unidas, colocando la piedra fundamental de la Constitución.

LOS GOBERNADORES EN SAN NICOLÁS: CRÓNICA VECINAL

Fragmentos de la conferencia
"Nuevas aportaciones en torno
al Acuerdo de San Nicolás",
pronunciada por el historiador
José E. de la Torre el 24 de mayo
de 1952 en el Museo y Biblioteca
de la Casa del Acuerdo:

La ciudad se acicala en forma. Lucen sus mejores galas las señoras y las niñas. (...) Diligencias y berlinas surcan la calle principal. En pos galopa una escolta de milicos forasteros, chuzo en la mano, tercerola en la espalda, custodiando desde su provincia al representante que se bambolea en el coche saludando a todo el mundo. A las aberturas de viviendas y pulperías asoman los nicoleños para atisbar al paseante y tejer luego el comentario de las tertulias. Se hacen toda clase de comentarios sobre los visitantes y la magnitud del acontecimiento, que había tenido la virtud de volver los ojos del país entero hacia San Nicolás.

Entrerrianos y correntinos desembarcan de los veleros en la costa gredosa del muelle viejo, y se han deslizado entre la ranchada rústica de ese suburbio, para subir a la Plaza Mayor, donde se abren las puertas de la comandancia militar, cárcel, cuartel, juzgado de paz y policía. Allí se habían apeado todos, provisoriamente, hasta su ubicación en las casas de familia.

La pequeña ciudad carece de fondas dignas de personas de ese rango; Don Vicente López y Planes se hospeda en casa de don Francisco Javier Acevedo, cuya familia se encuentra a la sazón en la estancia para brindar más comodidad al ilustre visitante. (...) San Nicolás vibra de emoción ante la presencia del autor del Himno Nacional que viste con garbo su frac de alto cuello.

Un apuesto mozo, don Bernardo de Irigoyen, se aposenta en la casa del ex-comandante militar José Melián, guerrero de la independencia, hoy aduana. Don Bernardo es un joven de veintinueve años y ya ha acreditado celebridad. Los que van al río lo ven allí en la pieza de la derecha del zaguán, mirando a la plaza, liando la chala de un cigarrillo y la vista perdida entre los naranjales, abismado en sus meditaciones.

Diligencias y berlinas surcan la calle principal. En pos galopa una escolta de milicos forasteros, custodiando desde su provincia al representante que se bambolea en el coche saludando a todo el mundo. A las aberturas de viviendas y pulperías asoman los nicoleños para atisbar al paseante. Se hacen toda clase de comentarios sobre los visitantes y la magnitud del acontecimiento, que había tenido la virtud de volver los ojos del país entero hacia San Nicolás.

Los gobernadores mediterráneos adoban sus momentos de ocio y tratan de olvidar las graves preocupaciones. Cada uno escoge los entretenimientos de su gusto. Los viandantes suelen observar a algún señor gobernador con los aparejos de pesca y a rastras y relumbrando al sol, un patí, una boga, un amarillo... o ven cruzar la plaza a algún representante puntano que sienta en el antebrazo a un bataraz de riña (...), o divisan a algún otro señor gobernador que, cazador de patos, trae al hombro la escopeta y en la mano una pelota de plumas.

En la Casa del Acuerdo sesionan por las tardes y por las noches. Los representantes se acomodan en los sillones de damasco punzó. Un Cristo extiende los brazos en las lisas paredes de ladrillo cocido y cal de Paraná donde tiene una reverberación violenta la luz que viene del exterior. (...) Las discrepancias enardecen los ánimos y provocan fogosos discursos. Hablan sin cohibirse de Dios y de la Patria. Describen con los brazos anchurosos círculos para fortalecer la elocución. (...) Así se ejecuta, tramo a tramo, la magna obra de la organización nacional.

Se ha firmado el Acuerdo. Hay que agradecerlo al Altísimo. Guarnecen la plaza el piquete de policía, el batallón de Patriotas y la caballería de los cantones de los arroyos del Medio y de Ramallo. Bulle la multitud. Se agitan las banderas. Truenan los cañones. La banda de música ejecuta el Himno Nacional, las cabezas se descubren y los niños de la escuela de Fermín Moreno modulan el "Oíd, mortales, el grito sagrado", que se eleva como un sahumero en el ámbito puro de la mañana otoñal. Vicente López y Planes palidece. Luego las manos rebaten y las gargantas vitorean a la patria y al general Urquiza.

EL ACUERDO, PUNTO POR PUNTO

El 31 de mayo de 1852, los Gobernadores y Capitanes Generales de la Confederación Argentina, reunidos en San Nicolás, firmaron el Acuerdo que tuvo por objeto, según lo expresa el mismo texto en su encabezado, “acercar el día de la reunión de un Congreso General que con arreglo a los tratados existentes y al voto unánime de todos los pueblos de la República, ha de sancionar la Constitución política que regularice las relaciones que deben existir entre todos los pueblos argentinos como pertenecientes a una misma familia, que establezca y defina los altos poderes nacionales y afiance el orden y prosperidad interior y la respetabilidad exterior de la Nación”.

Después del Acuerdo se instaló en Santa Fe el Congreso Constituyente que sancionó la Constitución promulgada el 1° de mayo de 1853 y jurada por todas las provincias, salvo Buenos Aires, el 9 de julio de aquel año. Esta Constitución, con reformas posteriores, sigue vigente hasta nuestros días.

Hoy, quienes visitan el Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo pueden apreciar una lapicera de marfil con su pluma rota. Es la que usaron los gobernadores para estampar sus firmas en el texto. Al quebrarla, quisieron dejar un claro mensaje: no habría otro documento más importante que firmar con ella.

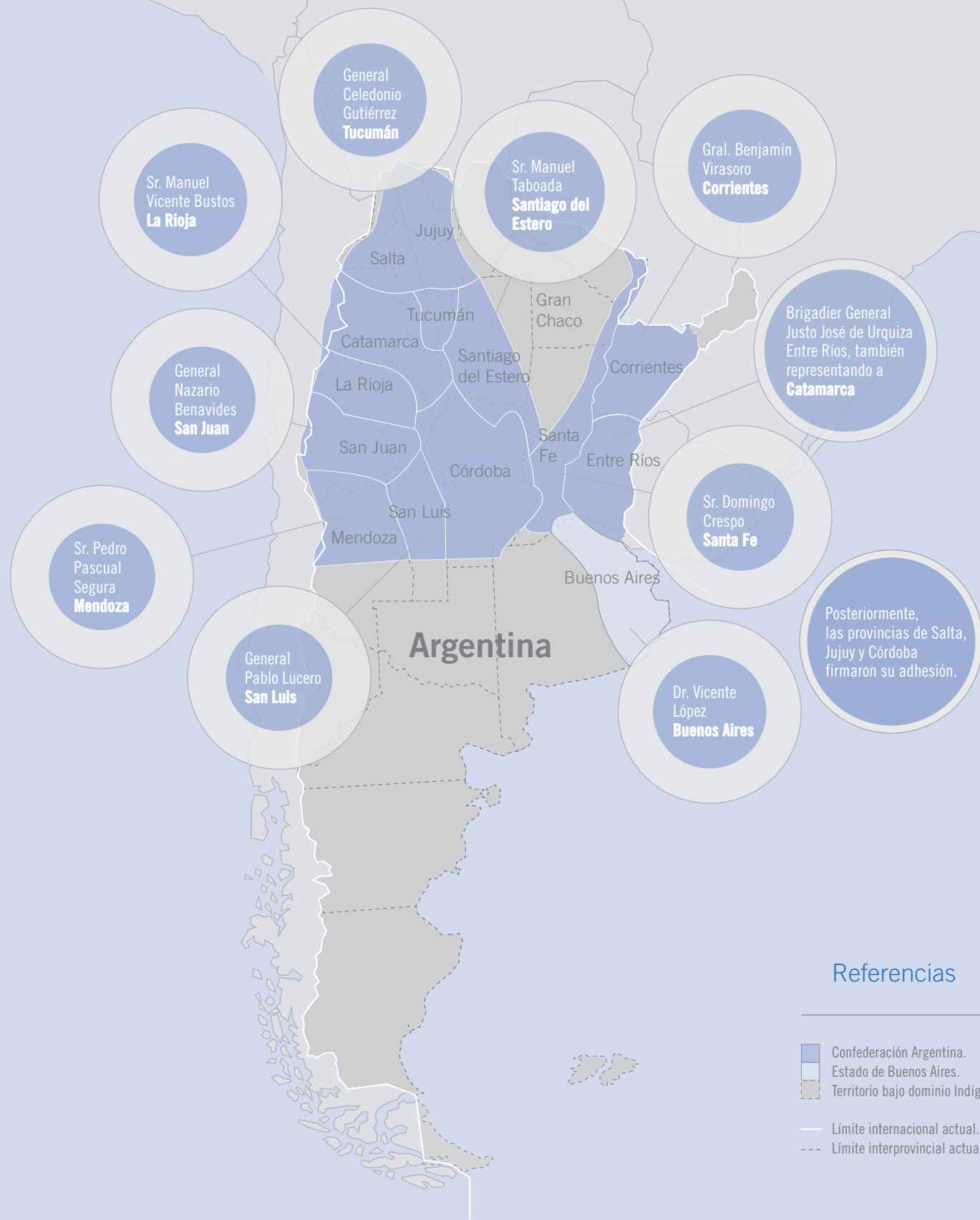


La lapicera de marfil con la que se firmó el Acuerdo, con su pluma quebrada para simbolizar la importancia del documento.

Resumen de las disposiciones expresadas en cada uno de los artículos del Acuerdo:

- 1 Reconoce como Ley fundamental de la República el Pacto Federal de 1831.
- 2 Insta a establecer la administración general del país bajo el sistema federal.
- 3 En referencia al comercio interior, se suprimen los llamados “derechos de tránsito” sobre las mercaderías que pasaban de una provincia a otra.
- 4 Elección de los Diputados para el Congreso General Constituyente.
- 5 Siendo las Provincias iguales, el Congreso se formará con dos Diputados por cada una.
- 6 El Congreso a reunirse sancionará la Constitución Nacional.
- 7 Los Diputados deben tener sentimientos puramente nacionales, por el bien de los pueblos.
- 8 Los Diputados no podrán ser juzgados por sus opiniones, ni acusados por ningún motivo.
- 9 El Encargado de las Relaciones Exteriores proveerá los gastos de los Diputados.
- 10 El Encargado de las Relaciones Exteriores abrirá las sesiones del Congreso.
- 11 La convocatoria del Congreso se hará en Santa Fe.
- 12 Sancionada la Constitución será Ley Fundamental de la Nación, y se nombrará al primer Presidente Constitucional de la República.
- 13 Se destaca la necesidad de dejar atrás los errores pasados y estrechar la amistad entre los pueblos argentinos.
- 14 Restablecer la paz y sostener las autoridades legalmente constituidas en las provincias.
- 15 Se otorgan facultades ejecutivas a Urquiza, al nombrarlo Director Provisorio de la Confederación Argentina y máxima autoridad de todas las fuerzas militares del país.
- 16 Fijar atribuciones del Encargado de las Relaciones Exteriores.
- 17 Facultar al Encargado de Relaciones Exteriores para crear un Consejo de Estado.
- 18 El Encargado de Relaciones Exteriores será Director Provisorio de la Confederación Argentina.
- 19 Se determinan aportes para gastos, proporcionales al producto de las aduanas exteriores.
- Ad Artículo adicional: Las provincias que no hayan concurrido a la firma del Acuerdo serán invitadas a adherir.

Representantes que firmaron el documento:



UNA CASA CON HISTORIA

La Casa del Acuerdo, Monumento Histórico Nacional, es parte del patrimonio cultural nicoleño y tiene su historia.

En nuestro territorio, los conquistadores europeos no encontraron valiosos recursos naturales y riquezas metalíferas, como hallaron en el norte; por eso, mientras allí se multiplicaban las construcciones exuberantes, de formas barrocas y de gran envergadura, las ciudades del sur americano —en cambio— comenzaron a crecer con un aire de humildad.

Buenos Aires, en sus orígenes, era considerada una gran aldea, y San Nicolás no escapaba a esa regla. Se caracterizaba por sus casas bajas, de madera y barro, sin un estilo arquitectónico definido, con habitaciones en hilera, ventanas a la calle y patios espaciosos adornados con macetas floridas.

De este carácter simple y austero, típicamente pampeano, es la Casa del Acuerdo. Un edificio de líneas sencillas que data del siglo XIX y cuya conservación fue posible gracias a los esfuerzos de un grupo de nicoleños comprometidos con su pasado, quienes a comienzos del siglo XX impidieron que se destruyera y nos legaron, así, un invaluable patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.

Datan de 1824 los primeros documentos referentes al inmueble, su construcción y sus propietarios. El 3 de noviembre de ese año, la señora Juana Moyano, viuda de Mariano Romero, otorgó escritura “a favor de Francisco Calderón, vecino del Arroyo Ramallo, por una casa de adobe crudo, con dos puertas y techo de paja, situada a dos cuadras de la Plaza”.

La segunda venta se produjo el 11 de julio de 1840 por un valor de 7225 pesos corrientes, la moneda de esa época. El comprador fue José Reissig. Más tarde la propiedad pasó a manos de José Méndez, quien también adquirió una fracción en el fondo a otro vecino, ampliando el terreno a 37 varas de largo.

Hasta que el 24 de marzo de 1849, Pedro Alurralde, comerciante tucumano radicado en San Nicolás, compró el terreno “cercado de material cocido, con un rancho, paredes de ladrillo, techo de paja y pozo de balde”, en 15.500 pesos. En esa calle, que entonces no tenía nombre, construyó su residencia, dándole a la Casa su fisonomía definitiva. Alurralde llegaría a ser Juez de Paz en San Nicolás (la más alta autoridad municipal de la época, equivalente a intendente), cargo que ocupaba cuando se firmó el Acuerdo de los Gobernadores en su vivienda.

La casa fue construida al estilo de la época, con un espacio interior lleno de vitalidad, en contraste con la expresión discreta y sencilla de la fachada. El patio era el organizador de los ambientes y el corazón de la vida familiar.

1824

Juana Moyano otorga escritura “a favor de Francisco Calderón, vecino del Arroyo Ramallo, por una casa de adobe crudo, con dos puertas y techo de paja, situada a dos cuadras de la Plaza”.

1840

Segunda venta, por un valor de 7225 pesos corrientes. El comprador fue José Reissig. Más tarde la propiedad pasó a manos de José Méndez, quien también adquirió una fracción en el fondo a otro vecino, ampliando el terreno a 37 varas de largo.

1849

Pedro Alurralde, comerciante tucumano radicado en San Nicolás (donde llegaría a ser Juez de Paz), compró el terreno “cercado de material cocido, con un rancho, paredes de ladrillo, techo de paja y pozo de balde”, en 15.500 pesos. En esa calle, que entonces no tenía nombre, construyó su residencia, dándole a la Casa su fisonomía definitiva.

Del abandono a la preservación

A comienzos del siglo XX la Casa presentaba un estado de progresivo deterioro. En 1909, se aprobó una ley que la declaraba de utilidad pública, pero sus disposiciones no se pusieron en práctica. Diez años después, cuando los signos del abandono en la vivienda se notaban cada vez más, el diputado nacional nicoleño Juan Bautista Arámburu reflató el proyecto y logró que se sancionara una nueva norma para protegerla, pero esta tampoco fue cumplida.

El 23 de noviembre de 1919, cuando San Nicolás cumplió cien años de haber sido declarada ciudad, se celebró un acto recordatorio en la Casa del Acuerdo y se descubrió en el frente una placa que se mantiene hasta la actualidad, y que reza:

Aquí nació la organización de la Constitución definitiva de la República.

Por decreto del Presidente Hipólito Yrigoyen, en 1922 se inició el juicio de expropiación que autorizaba la ley del año 1919. Seis años después, en 1928, el intendente Municipal Pedro Gorbarán informaba al Ministro de Justicia e Instrucción Pública que el edificio (entonces propiedad de la señora Flora Cernadas de Tuñer, cuya familia se encontraba en

situación de extrema pobreza) estaba en un lamentable estado de abandono, y corría el riesgo de quedar convertido en escombros. El informe señalaba, sector por sector, los inconvenientes y las reparaciones que se debían realizarse.

En 1930 continuaban los trámites para recuperar la Casa. El 11 de junio de 1931, los reclamos del Intendente Gorbarán fueron convalidados por el entonces Comisionado, el Dr. Vicente Solano Lima, quien solicitó un nuevo informe técnico y ordenó los trabajos de restauración, que finalmente se llevaron a cabo a mediados de esa década (entre 1934 y 1936) bajo el mando del arquitecto Jorge Tavernier.

El 14 de Mayo de 1936, por decreto del Poder Ejecutivo, fue creado el Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, confiándose su gestión a una Comisión Honoraria presidida por el Dr. Tomás Cullen. El historiador Enrique Udaondo fue el encargado de dirigir y organizar las distintas salas del museo de cara al acto inaugural, que tuvo lugar el 16 de octubre de 1937.

Desde entonces, la Casa del Acuerdo está destinada a perpetuar y mantener vivo el recuerdo de quienes forjaron las instituciones republicanas de la Argentina, y a difundir los acontecimientos más relevantes de un período particularmente trascendente de nuestra historia: el de la Organización Nacional.



Interior de la Casa del Acuerdo.

1909

La Casa presentaba un estado de deterioro. Se aprueba una ley que la declara de utilidad pública, pero nunca se pone en práctica.

1919

El diputado nicoleño Juan Arámburu reflató el proyecto e impulsa una nueva norma para protegerla, pero esta tampoco se aplica. Al cumplirse el centenario de la declaración de San Nicolás como ciudad, se celebra un acto recordatorio en la Casa.

1922

Por decreto del Presidente Hipólito Yrigoyen, se inicia el juicio de expropiación que autorizaba la ley sancionada tres años antes.

1928

El intendente Pedro Gorbarán informa al Ministro de Justicia e Instrucción Pública que el edificio está abandonado y corre el riesgo de quedar convertido en escombros.

1931

Los reclamos del intendente son validados por el Comisionado Vicente Solano Lima, que solicita un nuevo informe técnico y ordena los trabajos de restauración.

1934

Bajo el mando del arquitecto Jorge Tavernier, comienzan las tareas de restauración.

1936

El 14 de mayo, por decreto del Poder Ejecutivo, se crea el Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás.

1937

El 16 de octubre, se inaugura el museo.

LAS CLAVES DEL DOCUMENTO

1 Firmado por representantes de varias provincias el 31 de mayo de 1852, el Acuerdo de San Nicolás de Los Arroyos sentó las bases de la organización nacional.

31 de mayo de 1852

4 La única provincia que no adhirió a él fue Buenos Aires, que terminaría separándose del resto hasta 1860. Su negativa a suscribir el pacto se basó en el rechazo a que cada distrito tuviera igual número de diputados y a que un caudillo del interior, como Urquiza, fuera nombrado autoridad máxima de la Nación.

Buenos Aires no adhirió

5 Las deliberaciones en San Nicolás se extendieron durante varios días, hasta llegar a un consenso sobre el contenido del documento. El sueño de un país más federal, unido y organizado institucionalmente, comenzaba a tomar forma.

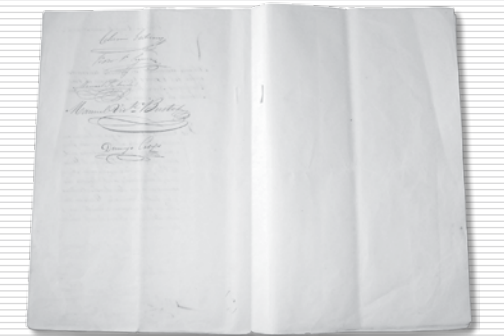
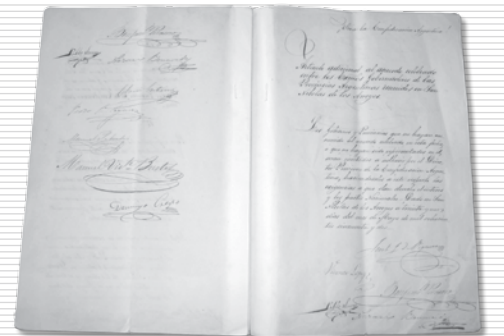
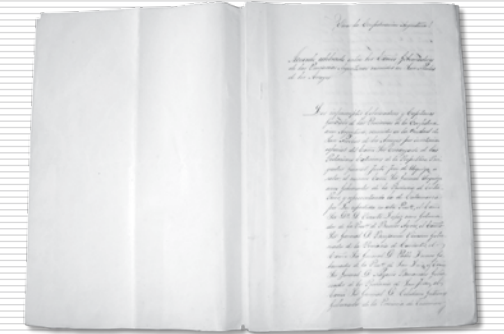
Las deliberaciones duraron varios días

2 Director provisorio de la Confederación Argentina: Justo José de Urquiza

El documento nombró a Justo José de Urquiza como director provisorio de la Confederación Argentina, estableció la vigencia del Pacto Federal de 1831 (un tratado que hacía frente a las posturas de los dirigentes unitarios) y sirvió como precedente a la sanción de la Constitución de 1853.

3 El Acuerdo dispuso —entre otros puntos— la convocatoria al Congreso General Constituyente que se realizaría en Santa Fe.

Convocatoria al Congreso General Constituyente



Páginas del texto original, que se conservan en la Casa del Acuerdo.

Epílogo

Han pasado 160 años del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. La perspectiva del tiempo nos aleja inexorablemente de aquel hecho. La virtud del ser humano de poder registrar y estudiar su propia historia, y en este caso la maestría de Santiago Chervo (h) enmarcada en una edición que al contenido le agrega el talento del diseño gráfico y una cuidada impresión, permiten al lector de hoy, en unas pocas páginas, consustanciarse con la esencia de aquel acontecimiento.

Fue un hecho trascendental, el punto de partida de nuestra organización constitucional y la conformación de la Nación Argentina.

Este trabajo nos permite visualizar claramente cómo el Acuerdo nos conduce unos pocos meses después, ya en 1853 y en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a la sanción de la Constitución Nacional.

Propone además un resumen de las disposiciones expresadas en cada uno de los artículos del Acuerdo y nos brinda una interesante síntesis sobre la historia de la Casa, que también debió atravesar las controversias y a veces el olvido para alcanzar en 1937 su condición de Museo y Biblioteca Nacional.

El Acuerdo, además de ser el hecho del pasado que nos permitió sancionar la Ley a partir de la cual nos organizamos, nos ordenamos y comenzamos a desarrollarnos, se constituye en el más claro ejemplo de las exigencias del presente.

Cada vez que nos hemos alejado del Acuerdo, retrocedimos. Cada vez que procuramos recuperar su ejemplo, avanzamos. Hemos avanzado y retrocedido muchas veces en estos 160 años. Si logramos acordar por sobre las confrontaciones mezquinas o sectoriales y buscar aquello que nos une por sobre lo que aparentemente nos divide, nos estaremos acercando al Acuerdo. Estaremos avanzando hacia una Argentina mejor.

Haroldo Tomás Zuelgaray

Presidente de la Asociación Amigos de la Casa del Acuerdo





www.terniumsiderar.com

Seguinos en

